

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

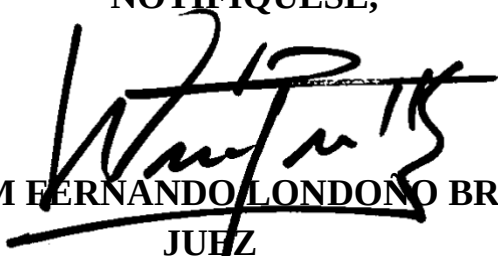
Radicado	05001 31 03 018-2020-0013-00-
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Luz Bedoya Ortiz, Everardo Bedoya Ortiz y Albeiro Bedoya Ortiz
Demandado	Jairo León Alvarez Palacio
Asunto	Requiere parte demandante

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

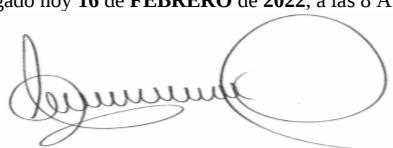
Frente a la solicitud de expedir títulos judiciales a nombre del apoderado de la parte demandante, el Despacho, previo a acceder a lo deprecado, requiere al mandatario, para que aporte un nuevo poder, debidamente autenticado por todos los demandantes, en el que se indique de manera clara y expresa que los títulos judiciales deberán ser expedidos a nombre del vocero judicial.

Finalmente, atendiendo a lo solicitado por la parte demandada y la IIPP Zona Sur, se procederá a corregir el oficio de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 023 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b346f9c9adc19b51031aa590e0ec880d41208f3740bdda5a7722afca30225f19**

Documento generado en 15/02/2022 01:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>